



D. GUSTAVO GASS CASTAÑEDA, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PILES (VALENCIA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2024, adoptó entre otros el acuerdo del tenor literal siguiente:

2.- ADJUDICACION CONTRATACIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CEIP JOSÉ PEDRÓS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO . A la vista del expediente de contratación tramitado, por procedimiento abierto ordinario, de la obra denominada “**OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CEIP JOSÉ PEDRÓS**”.

Vistas las características del contrato que se pretende adjudicar, el cual supone construir un nuevo CEIP José Pedrós, dentro del marco del Programa Edificant, en el municipio de Piles, según detalle, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Ejecución de las obras del CEIP José Pedrós			
Procedimiento abierto	Tramitación: Ordinaria	Contrato de obras	
Clasificación CPV: 45214210-5 45214000-0	Acepta renovación: No	Revisión de precios: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 5.535.832,16 euros	Impuestos: 1.162.524,75 euros	Total: 6.698.356,91 euros	
Valor estimado del contrato: 5.535.832,16 (IVA excluido)			
Duración máxima: 15 meses			
Garantía provisional: No Si	Garantía definitiva:	Garantía complementària: No	

SEGUNDO: A la vista del expediente de contratación tramitado electrónicamente y comprensivo de los siguientes documentos:

Documento	Fecha
-----------	-------





Providencia Alcaldía	04/06/2024
Memoria justificativa	04/06/2024
Informe de Secretaría	04/06/2024
No división en lotes	04/06/2024
Decreto aprobación inicio del expediente	04/06/2024
Informe propuesta de Secretaría	04/06/2024
PCAP inicial integrante informe secretaria	05/06/2024
Informe de Intervención	05/06/2024
Informe de fiscalización	05/06/2024
Documento RC	05/06/2024
Informe fiscalización (A)	05/06/2024
Documento A	05/06/2024
Propuesta de la alcaldía	05/06/2024
Acuerdo Pleno aprobación expediente y Pliegos de Condiciones	06/06/2024
PCAP aprobado por el Pleno	06/06/2024
PPT aprobado por el Pleno	06/06/2024
Memoria justificativa corrección errores	18/06/2024
Informe de secretaria	18/06/2024
Propuesta de la Alcaldía	18/06/2024
Acuerdo Pleno aprobación rectificación Pliegos	19/06/2024
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «1»	17/07/2024
Acta de la mesa de contratación apertura de Sobres «3» y propuesta de adjudicación	19/07/2024
Requerimiento documentación al licitador	19/07/2024
Aportación documentación por el licitador	31/07/2024
Informe técnico municipal	07/08/2024

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— Los artículos 4 a 6, 18 a 24, 27 y 48 a 64 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante Directiva de Contratación).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).





Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por PLENO DE LA CORPORACION de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Realizada la tramitación legalmente establecida y atendida la competencia del Pleno atribuida por la Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Publico, el Ayuntamiento Pleno, por Unanimidad de las/os Diez Sras/es Concejales asistentes a la sesión, Sras./es Fonet, Arlandis, Solbes, Fernández, Fuster, Ramiro, Morant, Llopis, Tarrasó y Gregori, **ACUERDA:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras denominado “**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CEIP JOSÉ PEDRÓS**”, atendiendo a su objeto, en los términos de su oferta y condiciones que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a la mercantil:

- **ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., con CIF número A73089120**
 - Con domicilio social en Calle El Justicia, nº 4, 4º B C.P. 46004 Valencia
 - Por un importe de **5.397.989,94 euros, más 21% de IVA de 1.133.577,89 euros.**
- TOTAL: 6.531.567,83 € (Seis millones quinientos treinta y un mil quinientos sesenta y siete euros con ochenta y tres céntimos)**

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada esta oferta presentada por el citado adjudicatario, los siguientes:

EMPRESA	C1	C2	C3	C4	C5	C6	TOTAL
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SAU. CIF: A73089120	30	20	10	5	10	25	100
PROYECON GALICIA, SA CIF: A32032039	29,49	20	10	5	10	25	99,49
URBAMED PROYECTS S.L. B40504466	29,32	7	10	5	10	10	71,32

Concretándose los criterios cuantificables automáticamente, en los siguientes:

Criterio C1: 6.531.567,83 € (Seis millones quinientos treinta y un mil quinientos sesenta y siete euros con ochenta y tres céntimos), iva incluido





Criterio C2: Experiencia del personal adscrito a la obra

Jefe de obra / responsable edificación: Juan Luis Martín Hernández

Encargado / responsable edificación: José Ramón Sande Moreira

Titulado/a medio/superior en el ámbito de Instalaciones: Julio López Albors

Técnico/a superior en Prevención Riesgos Laborales: Ana Isabel Huertas García

Topógrafo/a Fernando: José Vega Gómez

Criterio C3: Se amplia el plazo de garantía en 36 meses

Criterio C4: Compromiso firmado por representante de la empresa de acometer limpieza final de obra y que incluye, además, desinfección de los aparatos, parámetros e instalaciones del recinto de la cocina. Se considerará limpieza final, la limpieza total del edificio, de tal modo que no requerirá de ninguna otra limpieza adicional y permita su ocupación inmediata, incluye desinsectación si procede.

Criterio C5: Compromiso de mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones, el primer, segundo y tercer año.

Compromiso de la empresa licitadora de realizar actuaciones de mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones, sin coste adicional para la administración que excedan a la responsabilidad del contratista legalmente establecido por defectos de construcción durante el periodo de garantía de la obra y por vicios ocultos. Se considera mantenimiento correctivo el destinado a corregir fallos o averías de las instalaciones y mantenimiento preventivo al orientado a garantizar la fiabilidad de las instalaciones para evitar accidentes o averías por algún deterioro.

Así pues, más allá de las obligaciones, garantías y responsabilidades propios del proceso de edificación, se valorará el compromiso del mantenimiento correctivo y preventivo.

El plazo de respuesta por parte de la empresa a la solicitud de mantenimiento correctivo realizada desde el centro deberá ser atendido en un máximo de 48 horas desde la comunicación y así deberá hacerlo constar la empresa licitadora en su oferta para que se pueda valorar este apartado. Al finalizar la visita, el profesional asignado por la empresa para realizar esta asistencia levantará un acta que también firmará una persona del equipo directivo del centro educativo, el documento se enviará al responsable de la Conselleria con competencias en infraestructuras educativas.

Criterio C6 Compromiso de ejecución de pinturas, acondicionamiento del terreno, barreras acústicas, y control de accesos.

1. Compromiso de ejecución de pintura deportiva de poliuretano acrílica al agua previo desbastado de la solera, aplicación de puente de unión y posterior imprimación epoxi con arena de sílice de la solera de las pistas deportivas.

2. Compromiso de ejecutar a su costa todas aquellas unidades de obra que fuesen necesarias para contener, preparar y acondicionar el terreno de manera que pueda asentarse la cimentación en las condiciones determinadas en el proyecto, aun no estando expresamente contempladas en el mismo, en ningún caso el importe ascenderá a más de 30.000 euros.

3. Compromiso de ampliar el número de barreras acústicas y visuales con las mismas características técnicas que las descritas en proyecto, al resto de máquinas de clima y ventilación





instaladas sobre la cubierta del bloque de educación infantil y sobre la cubierta de los vestuarios. En ningún caso el importe ascenderá a más de 20.000 euros.

4. Compromiso de ejecutar aquellas unidades de obra que fuesen necesarias para asegurar la protección y el control de accesos de la parcela, así como las que garanticen la seguridad y salud en la obra de los trabajadores, durante todo el periodo de ejecución, sin coste alguno para la administración, aun cuando no se encuentren expresamente indicadas en el proyecto, en ningún caso el importe ascenderá a más de 20.000 euros.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención, según detalle, y teniendo en cuenta que existe crédito suficiente en el Presupuesto General Municipal de 2024, para atender el total del coste de la inversión como corresponde y según detalle:

2024	321 63201 Nueva construcción CEIP José Pedrós
2025	321 63201 Nueva construcción CEIP José Pedrós

CUARTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del contrato, y de cuanta documentación se precise en ejecución del presente acuerdo.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se aloje éste; para ello, se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al Director Facultativo de las mismas conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 adjudicataria de las obras objeto de este expediente, que podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a ella

SÉPTIMO. Notificar a la mercantil.” **ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U**”, con **CIF número A73089120**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución, y citarle para la firma electrónica del contrato, no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante, en el plazo no superior a 15 días tras la perfección del contrato.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.





DÉCIMO. Remitir al Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente de orden y con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Piles, fecha de firma electrónica

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

